

GACETA DE MADRID.

SABADO 20 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 16 de Setiembre.

Las modificaciones á la ley fundamental propuestas por el Rey en el último *storting* consisten principalmente en los puntos siguientes:

1.º La supresion del art. 79 de la Constitucion, en cuya virtud una resolucion acordada por un *storting*, y confirmada por los dos que le sigan, debe tener fuerza de ley, aun cuando no se halle revestida de la sancion Real.

2.º La facultad concedida al Rey de disolver el *storting* despues de tres meses de sesion, y de ordenar nuevas elecciones. Ya se sabe que los diputados noruegos suelen ser elegidos para tres años, es decir, hasta la siguiente legislatura ordinaria, en cuyo intervalo puede convocarse *storting* extraordinario.

3.º El nombramiento por el Rey del presidente del *storting* y de las dos secciones. Hasta ahora ha correspondido á la asamblea.

4.º El derecho concedido al Rey de destituir sin preceder formacion de causa, despues de oír á su consejo de Estado noruego, á todos los empleados reales, excepto los jueces. Segun la Constitucion el Rey no puede destituir á otros empleados que los que se hallan designados por la ley fundamental.

Se sabe que la propuesta sobre estas modificaciones no fue presentada á la deliberacion del último *storting*: algunos periódicos aseguran que ha sido á causa de las representaciones hechas por el Emperador Alejandro como garante del tratado de Kiel. Ignoramos si S. M. ha hecho á nuestro Soberano representaciones relativas á las modificaciones que quedan expuestas; pero sabemos como todos, que segun el art. 112 de la ley fundamental, ninguna proposicion dirigida á hacer variaciones en la Constitucion del reino puede discutirse ni resolverse sino en el siguiente *storting* ordinario.

AUSTRIA.

Venecia 19 de Setiembre.

Se han recibido aqui cartas de Levante de fecha reciente, las cuales refieren que los capitanes Florio y Bernetisch, que como se sabe, habian caido en poder de un corsario turco, han sido puestos en libertad por una fragata francesa que se ha apoderado del corsario, y le ha conducido á Smirna para que se le juzgue con arreglo á las leyes.

Viena 25 de Setiembre.

Los griegos hablan nuevamente de la toma de Salónica. Corre la voz de que en la Morea reina entre los gefes alguna desunion, que fue causa de que no se aprovecharan de la victoria conseguida cerca de Povera contra Jussuff-bajá, porque despues de la salida de los turcos de este pais se declaró independiente el senado de Calamata. Varias ciudades siguen las órdenes del bajá de Hidra; este partido no se opone al archi-strageta; pero no quiere obedecerle sino bajo ciertas condiciones. Los antiguos generales de la provincia de Corinto han protestado contra la autoridad del príncipe Ipsilanti por ser demasiado joven. La relacion de un sugeto distinguido, que desempeña en Corfú un empleo diplomático, da grandes datos para conocer la situacion de la Albania y del Epiro por lo que se publicará prontamente.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 2 de Octubre.

El marques de Londonderry (lord Castlereagh), primer ministro de S. M. B., salió de esta ciudad con direccion á Hannover, donde se hacen grandes preparativos para el recibimiento de Jorge IV.

— El amigo del Rey y de la patria trae sobre la revolucion actual de la Grecia y sobre la antigua de los Países-Bajos el paralelo siguiente: « Los griegos modernos, apacibles, pacíficos, hospitalarios y comerciantes, así como los belgas, debieron temer mucho tiempo antes una guerra que estaba en oposicion con los intereses de su comercio. Fueron precisos todos los excesos de la opresion para sacarlos de la profunda apatía que deshonoraba su caracter, y así hasta que una proscripcion general alcanzó á todos individualmente no se sublevó la nacion en masa. Así como la inquisicion, de odiosa memoria, amenazaba á la Bélgica en sus mas caros y sagrados intereses, del mismo modo en nuestros dias la cuchilla del divan cae sin distincion sobre las cabezas de todos los cristianos griegos. Esta autoridad inhumana queria ligar á la unidad del islamismo los hijos primogénitos de la Iglesia, como Filipo forzaba á sus súbditos á rendir al Dios supremo el culto que él mismo les prescribia.

» Tarde ó temprano esta conducta despótica debia causar una crisis, y en ambos pueblos fueron dos hermanos los que decidieron su época: Guillermo de Orange, ayudado de su hermano Luis, levantó en Flandes el estandarte de la libertad, y Alejandro Ipsilanti con los socorros de Demetrio señala á sus compatriotas la aurora de la independencia. Los primeros pasos de los unos y de los otros fueron desgraciados. Guillermo vió disolverse su ejército delante de Mons: Alejandro ha sido vendido por el suyo enfrente de Rimnick. En ambos pueblos el verdadero foco de la independencia se ve lejos del primer teatro de la guerra. Entre nosotros la Holanda llegó á tener parte en la libertad que nació en el Brabante: en Grecia, proclamada desde el principio en la Valaquia, no se ha organizado sino en el Peloponeso.

» El mismo género de gobierno se ha adoptado por los dos pueblos. En el Peloponeso, si se ha de dar crédito á los proyectos anunciados, tendrán tambien sus anfictiones ó estados generales, de los que emanarán las únicas leyes y ordenanzas á que han de someterse las diferentes provincias.

» ¿Y quién no se acuerda de las primeras victorias de nuestros mendigos de mar? ¿No es verdad que los fundadores de nuestra libertad, oprimidos por la superioridad de la infantería española, ganaron por medio de su marina la cuna de su república? Y la célebre victoria naval, por la que los griegos acaban de destruir enteramente cerca de Samos la escuadra de sus enemigos; ¿no tiene una íntima relacion con las hazañas de nuestros mendigos de mar? Si la Grecia, bñda por las ondas del mar como la Holanda, debe poner y pone toda su esperanza en sus escuadras. El turco indolente, incapaz para las maniobras marítimas, jamas vencera á los helenos sobre este elemento, cuyo furor y caprichos no sabe arrostrar.»

ITALIA.

Roma 28 de Setiembre.

Escriben de Zante que las guarniciones turcas de las fortalezas de Corona, Modona, Navarino y Arcadia se hallan reducidas á los mayores apuros. Los sitiados, faltos de víveres, parece que estan decididos á volar sus castillos y vender caras sus vidas, en caso de que no puedan embarcarse. La isla de Tina en el Archipiélago está abandonada á la mas horrible anarquía, y hasta en la isla de Naxos se han verificado escenas horrosas. Algunos pretenden que la isla de Samos ha sido talada por los turcos.

— Escriben de Sta. Maura que los epirotas se han apoderado de Agia y de Rapeza, y bloqueado á Parga. Los revoltosos de la Tesalia han echado á los turcos de Stragons, y apoderádose de Mezzow. Unachori, capital de la Etolia, ha caido en poder de los insurgentes griegos.

— Los buques mercantes que han ido al Archipiélago y á la Morea con municiones de guerra y armas han triplicado sus capitales.

— Un buque otomano, que salió de Alejandria para Liozia, ha sido apresado por una fragata idriota. La tripulacion fue pasada á cuchillo, y enviada á Idra la cabeza del capitán.

— Escriben de Calamata, con referencia á cartas particulares recibidas alli, que Tripolizza, capital de la península de Morea, ha sido tomada. Habiéndose reconcentrado el ejército griego, se empezó el ataque el mismo dia en que llegaron el arcistratego Demetrio Ipsilanti y el príncipe Cantacuceno, que fue á mediados del mes de Julio. Ipsilanti era el comandante en jefe, y Cantacuceno dirigia la artillería. Despues de haber hecho una grande brecha en las murallas de la ciudad entraron los espartanos los primeros, y en seguida todos los demas. Los turcos se defendieron con valor: pero últimamente sucumbieron.

La mayor parte del ejército de Tripolizza despues de la referida victoria se puso en marcha para Patrás, que se halla en estado de asedio, y se está esperando de un momento á otro la noticia de su rendicion.

El castillo de Monembasia se ha entregado pocos dias ha. Cuando los griegos entraron en la ciudad, y supieron que los rehenes y todos los demas compatriotas suyos que habian quedado alli habian sido muertos por los turcos, se vengaron terriblemente de estos últimos.

FRANCIA.

Paris 9 de Octubre.

El 20 llegó á Viena un correo extraordinario de Petersburgo con pliegos para el conde de Golowkin, ministro de Rusia; con cuyo motivo circularon rápidamente por esta capital varias noticias. Parece que el Gabinete ruso no ha quedado contento con la respuesta que ha dado la Puerta á su ultimatum, y que insiste con mas fuerza que antes en que evacuen la Moldavia y la Valaquia las tropas otomanas, las cuales con arreglo á los tratados existentes no tienen derecho para ocupar mi-

litarmente estos principados. Se añade que la declaración del divan de que el patriarca griego y demas del alto clero ajusticiados conspiraban, ha hecho una impresion desagradable en el ánimo de los individuos del Gobierno ruso.

—El cuartel general de la guardia imperial rusa se ha trasladado de Whitepsk á Minsk, adonde debe llegar de un instante á otro el Emperador.

—Se asegura que el grande ejército ruso del Ouest espera órdenes para hacer un movimiento hácia el otro lado del Pruth.

—En el constitucional se ha insertado el artículo siguiente:

» En aquella parte del continente africano situada bajo la zona tórrida, entre la Guinea y el Cabo Negro, existe un vasto y hermoso territorio conocido con el nombre del Congo. El reino llamado de Angola está en este mismo territorio, y goza de un clima felicísimo. Sus naturales son idólatras y polígamos, y viven bajo el dominio de los portugueses. En S. Pablo de Loanda, ciudad grande y populosísima, y capital del reino, residen un obispo y un gobernador. Hácese en ella un comercio de permuta de mucha consideracion, y tanto en San Pablo de Loanda como en Masangano, Encoge, Muxima, Quilunda, Pedras-Negras y otras ciudades de Angola se han establecido un gran número de familias portuguesas.

Situado en medio del Africa y á una distancia considerable de la metrópoli, el gobernador ejercia allí una autoridad despótica, y gobernaba á los comerciantes y artesanos europeos del mismo modo que á los naturales del país. La única ley vigente era la arbitrariedad y los robos, las vejaciones y los actos mas tiránicos las consecuencias inevitables. El capricho del gobernador imponia los derechos mas gravosos al comercio y las mas insufribles contribuciones.

Así es que no bien se supo en Loanda que el Rey de Portugal acababa de jurar las bases de la Constitución preparada por las Cortes generales de la nacion, cuando los negociantes de Angola, creyendo que la autoridad del gobernador se restringiria á sus justos límites, aplaudieron con el mayor júbilo esta noticia precursora de la libertad, y manifestaron su entusiasmo entonando el himno constitucional. Las casas se iluminaron espontáneamente, y se encendieron hogueras en las calles y plazas públicas.

Sin embargo S. E. el gobernador no lo entendió así; y disgustado de aquellas demostraciones, que parece le indicaban el próximo fin de su terrible poder, se enfureció y atribuyó á sedicion lo que sólo era un desahogo, llamando revolucionarios á todos los comerciantes. Encerrose en su palacio, y á la manera de los déspotas orientales S. E. rodeó de tropas su habitacion, y mandó que la artillería se colocase en todas las bocacallas. Así los pácíficos habitantes, cuyo único crimen consistia en alegrarse de un porvenir mas venturoso, fueron tratados como rebeldes. Sin forma de proceso ni observar otra alguna formalidad los principales negociantes fueron presos y conducidos con escolta á diferentes sitios, en donde los encerraron y confundieron con los criminales. El auditor general y el fiscal fueron suspendidos de sus empleos: en fin S. E. juró la ruina de cuantos habian manifestado alguna satisfaccion por la regeneracion de los portugueses.

Este rigor ha reducido á la ciudad de Loanda á un estado de llanto y consternacion. Las casas de los negociantes presos quedaron abandonadas; sus buques fueron desarmados, y los intereses de sus consignatarios se vieron gravemente comprometidos. El gobernador, que no deja de conocer todo el peligro de su situacion actual, reina todavia por el terror que ha inspirado y á beneficio de los satélites que le rodean. Creíase sin embargo que se aprovecharia de la primera ocasion que se le presentara para sustraerse por medio de la fuga de la venganza de los angolese, y que la Constitución portuguesa se proclamaria en breve y con toda solemnidad en aquella parte del Africa central.

—La Rusia no ha tenido inconveniente en publicar con franqueza que ha levantado tres ejércitos, que estan al mando de los generales Sacken, Wittgenstein y Jermoloff; pero el Austria, menos franca, envuelta en una diplomacia oscura, tortuosa y aun sospechosa, tan pronto nos ha hablado de preparativos militares como de meras precauciones: ya ha dicho que solamente trataba de estar en expectativa, y ya de guardar sus fronteras de las invasiones de los turcos: tan pronto nos ha pintado á su ministerio de Guerra ocupadísimo en este objeto, y como si pensara en ejecutar grandes proyectos, como nos ha asegurado que ni un solo preparativo de guerra se hacia. Unas veces nos ha anunciado la marcha de algunos regimientos hácia las fronteras, y otras ha dicho que ningunas tropas se movian, y que solamente las milicias de las fronteras tomaban algunas posiciones. Todo ha sido sigilo, misterio, órdenes y contraórdenes en aquel Gabinete; y ha llegado su simulacion hasta tal punto, que últimamente se ha valido de la oscuridad de la noche y del reposo de los habitantes para ir poniendo en ejecución sus proyectos de enviar tropas, reunir ejércitos &c. Ha querido tener ejércitos; pero no ha querido que se supiera: ha querido hacerlo todo con un profundo sigilo, como si los aprestos militares fueran semejantes á las notas diplomáticas, que se envian, trasmiten y sepultan sin que el público sepa cosa alguna de ellas.

Ya por último el Austria no puede, aunque quiera, ocultar del todo sus designios, y sabemos que tiene ejércitos perfectamente organizados; á saber:

1.º En la Bucovina y en la Gallitzia al mando del príncipe Reuss-Plauen.

2.º En la Transilvania y el Bannato á las órdenes del teniente feld-mariscal Scheschek.

3.º En la Croacia y Esclavonia al mando del conde Guilay.

Ademas de estos ejércitos hay regimientos de fronteras, divididos en tres cuerpos, los cuales, si se rompiese la guerra, se reunirán en un cuerpo de observacion, que mandará el archiduque Fernando de Austria de Est, que es el que ha estado últimamente en Berlin.

Los regimientos húngaros que marchaban hácia las fronteras, y que luego ya no marchaban, han marchado con efecto, y empiezan á tomar posiciones en algunos puntos.

Algunos destacamentos de los regimientos de frontera se han aproximado mas á las de Turquía para defender el país de las correrías que puedan cometer los turcos ó los heteritas.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Octubre.

Sesion de Cortes del 3.

Se leyó un oficio del ministro de Marina, en que exponia que S. M. deseaba saber por cuánto tiempo debian servir sus destinos los gobernadores de Ultramar, é igualmente que S. M. habia resuelto nombrarles un ayudante, y concederles raciones &c.

El Sr. Freire habló largamente sobre la pregunta que se hacia al Congreso, y manifestó que no debian ser vitalicios los gobiernos de Ultramar, ni tampoco por menos de seis años, y que si en este tiempo los pueblos no se quejaban, podrian continuar. Otros Sres. diputados fueron de distinta opinion, y por último se acordó que pasase á la comision de Constitución para que dictara su dictamen.

Se leyó el art. 172 del proyecto de Constitución señalado para discutirse en este dia, y despues de haberse hablado largamente sobre él, se acordó que volviese á la comision.

En seguida se leyó y aprobó el art. 173, concebido en estos términos: » En los delitos en que deba preceder prision antes de la sentencia no podrá realizarse aquella sin preceder sumaria informacion y mandamiento de prision firmado por el juez. » Tambien se leyó el artículo 174, y despues de una larga discusion se suspendió esta para otra sesion, y se levantó la de este dia.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 13 de Octubre.

SALUD PUBLICA.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 10.

Barceloneta, existencia anterior 216: entrados ó acometidos 20: salidos ó curados 3: convalécientes 44: muertos 18: existentes 215.

Hospital del Seminario, existencia anterior 175: entrados ó acometidos 33: salidos ó curados 10: convalécientes 24: muertos 20: existentes 178.

Ciudad, existencia anterior 327: entrados ó acometidos 46: salidos ó curados 15: convalécientes 54: muertos 23: existentes 335.

Total de los tres puntos: existencia anterior 718: entrados ó acometidos 99: salidos ó curados 28: convalécientes 122: muertos 61: existentes 728.

Resumen del número de muertos en este dia.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 111: en el hospital General 12: en el Militar 2: en el del Seminario 20: en la Barceloneta 18. Total 161.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para su secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 11.

Barceloneta, existencia anterior 215: entrados ó acometidos 21: salidos ó curados 5: convalécientes 46: muertos 23: existentes 209.

Hospital del Seminario, existencia anterior 178: entrados ó acometidos 38: salidos ó curados ninguno: convalécientes 28: muertos 33: existentes 183.

Ciudad, existencia anterior 335: entrados ó acometidos 36: salidos ó curados 9: convalécientes 35: muertos 31: existentes 331.

Total de los tres puntos: existencia anterior 728: entrados ó acometidos 96: salidos ó curados 14: convalécientes 109: muertos 87: existentes 723.

Resumen del número de muertos en este dia.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 113: en el hospital General 11: en el Militar 2: en el del Seminario 33: en la Barceloneta 23. Total 182.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para su secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 12.

Barceloneta, existencia anterior 209: entrados ó acometidos ninguno: salidos ó curados ninguno: convalécientes ninguno: muertos 20: existentes ninguno.

Hospital del Seminario, existencia anterior 183: entrados ó acometidos 30: salidos ó curados 4: convalécientes 30: muertos 27: existentes 182.

Ciudad, existencia anterior 331: entrados ó acometidos 26: salidos ó curados 3: convalécientes 32: muertos 29: existentes 315.

Total de los tres puntos: existencia anterior 723: entrados ó acometidos 56: salidos ó curados 7: convalécientes 62: muertos 76: existentes 507.

Resumen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 149: en el hospital General 8: en el Militar ninguno: en el del Seminario 27; y en la Barceloneta 20. Total 194.

Nota. Con motivo de haber caído enfermo el último facultativo D. Domingo Delom no ha podido esta junta municipal recibir el parte de la Barceloneta; mas sin embargo, según aviso del comisario 1.º de aquella población, se sabe que el número de muertos ha sido el que manifiesta, y el de acometidos á corta diferencia como el del día de ayer.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. — Francisco Surinach, habilitado para su secretario.

S. Sebastian 14 de Octubre.

El poco tiempo que medía entre la llegada del correo y la hora en que se empieza á tirar este periódico no nos permitió insertar en nuestro número del último viernes la siguiente carta, por interesante que fuese su contenido. Aun llega á tiempo, porque la simplicidad de algunos crédulos, y la malicia de muchos interesados en esparcir rumores siniestros, todavía estarán en su pie hasta que se colme la medida de los desengaños. No hay semana en que no se invente alguna patraña acerca de los heróicos planes que meditan los nuevos cruzados por la inquisición y por la fe. Ya vienen por Irun, ya entran por Navarra, ya llegan solos, ya con rusos y tártaros; unas veces por mar, otras por tierra; mañana dirán que se están haciendo los globos para venir por los aires. Proporcionada á estos desatinos es la mentirosa arrogancia con que diz que cuentan con este ministro, con aquel gefe, con esotra guarnición, con aquella otra tesorería; mucho será que no les ocurra el contar con que el sol se ha de detener en su carrera, y los rios han de correr hacia atrás cuando ellos vengan á pelear para reconquistar la tierra de promisión; y los pobres diablos se hallan entrapados, y sin que les alcance á muchos ni para el desayuno la triste peseta que se les da por vía de hospitalidad. Pero vamos mintiendo (dicen ellos), y entre tanto se mantiene la timidez entre muchos tontos, y se les estorba el entrar franca y decididamente en la carrera de las nuevas instituciones. Nosotros no conocemos al prefecto de los Bajos-Pirineos: mas por lo que él dice no dejamos de creer y repetir que en Francia existe un *gobierno secreto* anti-liberal, carne y uña con los ministros de los *santos aliados*, fraguador y egecutor de los *medios morales* con que tratan de desunirnos y enzarzarnos en discordias y desórdenes. Nuestro Gobierno debe saberlo y remediarlo. Entre tanto vaya la carta por lo que pueda valer.

Señores redactores del Liberal Guipuzcoano.

Pamplona 10 de Octubre. „Muy Sres. míos: El gefe político de esta provincia me encarga como á su oficial primero diga á vmds. se sirvan anunciar en su apreciable periódico la noticia oficial que se le ha comunicado por el de Aragon con fecha 6 del corriente, en la que, con referencia á un oficio que dirigió al mismo el Sr. prefecto de los Bajos-Pirineos desde Pau en 25 de Setiembre último, le participa haber sabido que por la parte de Jaca se habia esparcido la voz de que los españoles emigrados y establecidos en Pau y Oleron reclutaban y armaban gente para hacer en España una tentativa poco mas ó menos como la que Mr. Cougnet de Montarlot se habia propuesto egecutar en Francia: que por si aquellas voces habian penetrado en estas provincias, se apresuraba á asegurar que no tenían fundamento, suplicando se manifestase así al Gobierno y á los españoles, con el fin de destruir todas las sospechas que se dirigiesen á introducir la desconfianza entre dos naciones que deben permanecer amigas: que las noticias que habia recibido, relativas á la salud pública de Aragon, le obligaron á colocar tropas en la frontera el día 23 de dicho mes, sin que esta disposición tuviese otro objeto, por ser absolutamente una medida sanitaria: que por lo que respecta á los desígnios que pudieran tener contra la España unos extranjeros sin talentos ni recursos en aquella parte de la Francia, sabria si tales proyectos tenían algun principio de egecucion, asegurándole de que serian desvanecidos tan pronto como llegasen á su noticia; y finalmente que consideraba un deber suyo manifestarlo así al Sr. gefe de la provincia de Aragon, tan vecina á aquel departamento, á fin de conservar las relaciones que tanto tiempo han unen al comercio de ambos países.”

Madrid Viernes 19 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

—Hemos recibido una carta en debida forma; pero sin embargo de que nos deja ciertas sospechas, con todo la publicamos, á fin de que si la especie de que trata, y que deseáramos fuese falsa, se funda tan solo en rumores vagos, sean estos públicamente desmentidos; y si en realidad se cometen los abusos que en ella se citan, puedan las autoridades tomar las providencias convenientes para cortarlos. La carta se reduce á lo siguiente:

„En la villa de Mollina, vicaría de la ciudad de Antequera, hay una fábrica de extractos de encina y corteza de olivo: el primero se mezcla con un amargo de centauro menor, y se vende por extracto de quina tan bien compuesto, que á primera vista se engañará el mejor profesor de farmacia: el segundo se compone de palo campeche, corteza de olivo y alumbre, y se despacha por extracto de ratania. Este fraudulento procedimiento puede acarrear funestas consecuencias; pues el médico que para cortar una calentura fuerte ordena el extracto de quina, y para una diarrea, un flujo de sangre &c. el de la ratania, se

ve burlado en su arte si le suministra estos falsos extractos, y en lugar de aliviarse los enfermos corre peligro su vida.

„El inventor ha inundado los almacenes de Cádiz, Sevilla, Granada y aun de Cataluña, y en el mes pasado salió una remesa para Madrid, Badajoz &c.; pero nunca saca la cara, valiéndose de tercera persona, motivo por que no le prendieron en Cádiz. Debe pues hacerse público este perjudicial invento para que estén sobre aviso los farmacéuticos españoles, y aun los extranjeros; analicen los extractos de quina y ratania que se les presenten, y procuren la prision del inventor de los adulterados.”

—Las noticias recibidas ayer y hoy sobre los progresos de la epidemia no son todavía tan satisfactorias como podia esperarse, puesto que va adelantándose la estacion. En Málaga ha habido con efecto algunos sospechosos del contagio; pero se creia generalmente que el mal quedaría sofocado, y por entonces nada se temia.

En Cádiz no habia mas que vagos rumores entre algunas gentes; pero en general nada se creia ni temia, y los enterrados desde el 10 al 11 habian sido en aquella populosa ciudad *un niño, una muger y un hombre.*

En Sanlúcar de Barrameda se propagó tambien la voz de epidemia. Se tomaron providencias contra un enfermo sospechoso; pero se desengañaron, y vieron que el mal contagioso no existia en realidad.

En Sevilla tambien corrieron iguales voces; pero las autoridades hicieron ver que eran infundadas.

En el Puerto de Sta. María hacia la epidemia algunos estragos, según se manifiesta en el siguiente estado de enfermos.

Día 7. Acometidos 27, muertos 7, curados 13, existentes 165.

Día 8. Acometidos 35, muertos 15, curados 14, existentes 171.

En Jerez de la Frontera habia comenzado á picar, pero con poca fuerza: el estado de los enfermos del día 6 es como sigue:

Acometidos 3, muertos uno, curados uno, existentes 9.

Tambien se habia extendido ya hasta Lebrija con mas fuerza que en Jerez, como lo indica el estado que sigue:

Desde el día 1.º al 6. Acometidos 32, muertos 8, curados 2, existentes 22.

Del 7 al 9. Acometidos 18, muertos 7, curados 1, existentes 32.

No se sabe que por algun otro punto de Andalucía haya entrado el contagio.

En Mequinenza se considera ya como extinguida la epidemia.

En Barcelona y Tortosa continúa haciendo los mayores estragos esta terrible enfermedad.

En Marsella, si hemos de creer al *Monitor*, „no hay cuidado alguno: habian cesado los calores, y los vientos que soplaban acabarian de alejar de aquella costa este terrible azote. Desde que se manifestó en el lazareto habian sido acometidas 19 personas, de las cuales se aseguraba haber muerto solamente 8, inclusa una que de Marsella se habia llevado al lazareto; de modo que como está adelantada la convalecencia de los enfermos, y la estacion impide las recaídas, puede decirse que ya no hay vestigios de la fiebre amarilla.”

Constantinopla, Smirna, el Egipto y los paises berberiscos, en donde los males contagiosos suelen retoñar todos los años, parece hallarse exentos en el actual del azote asolador, que ha descargado su mortífera influencia en algunos puntos de la Península. Es de esperar que la vigilancia de las autoridades y lo adelantado de la estacion acaben pronto con este estado de inquietud y de angustia que agita á algunos pueblos.

El ministro del Interior de Francia acaba de enviar á Barcelona á cinco facultativos para que reconozcan el caracter de la epidemia &c. El ministro de Guerra ha enviado tambien otro por su parte y con el mismo objeto; y las *hermanas de la Caridad* de Francia han acudido tambien á ejercer su humanidad con los españoles, pues han venido algunas de ellas á cuidar de los enfermos. Estas mugeres, animadas de un espíritu de caridad casi divino, son otros tantos ángeles consoladores de la humanidad afligida. Sus virtudes, al mismo tiempo que son la gloria del cristianismo, son el mayor lustre del bello sexo, á quien no se puede menos de pagar el tributo de admiracion y gratitud que merece por su propension á la piedad, á la compasion, y á cuantos afectos dulces son capaces de aliviar los males de la vida, y hacerlos menos amargos.

La comision de salud pública de Lisboa, noticiosa de haberse declarado la fiebre amarilla en el Puerto de Sta. María, ha determinado que las embarcaciones, personas y efectos procedentes del Puerto de Sta. María, Cádiz, Puerto Real, Rota, ó de otro cualquier fondeadero de la bahía de Cádiz, no sean admitidas en ningun puerto del reino. Si dichas embarcaciones &c. proceden de otros puntos de España desde Gibraltar hasta Ayamonte, serán únicamente admitidas en el puerto de Lisboa; pero sufriendo antes una cuarentena, que no bajará de 30 dias, debiendo en todo caso traer los documentos correspondientes debidamente autorizados y legalizados por los respectivos cónsules portugueses. En las fronteras se establecerá un cordón, que sin cortar enteramente la comunicacion, sirva para verificar la identidad de los pasaportes de los viajeros.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1811.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALEJO.

Sesion del 19 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se levantaron agre-

gar á ella los votos particulares de los Sres. Arnedo y Camus Herrera, contrarios á la resoluci6n de las Cortes relativa á las provincias Vascongadas.

Las Cortes recibieron con agrado una exposici6n de la diputaci6n provincial de Guadalajara, en que manifestaba su agradecimiento por haber conservado el título de capital á la ciudad del mismo nombre.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposici6n de D. Josef Moreno Guerra, diputado por la provincia de Córdoba, en la que hacia presente que hallándose actualmente en Cádiz pasando la correspondiente cuarentena por haber estado en Barcelona, se habia manifestado la fiebre amarilla en el Puerto de Sta. María, y habiéndose establecido el cordon de sanidad, le era imposible el venir á las Cortes con la brevedad que deseaba.

Se declaró no haber lugar á deliberar acerca de una exposici6n del ayuntamiento constitucional de Ciudad-Rodrigo, en la que hacia presente que esta ciudad fue en otro tiempo capital de la provincia que ahora lleva el nombre de Salamanca, y concurriendo en ella todas las cualidades necesarias para serlo actualmente de una provincia separada, pedia que así se resolviese.

Se siguió la segunda lectura del código de procedimientos, que se suspendió para continuar la discusi6n sobre la divisi6n del territorio.

Se leyó el dictamen de la comisi6n acerca del artículo de Canarias, en el cual proponia la comisi6n por capital de aquella provincia á la ciudad de Sta. Cruz.

Varios Sres. diputados pidieron la palabra en pro y en contra del dictamen; y el Sr. Echevarría dijo:

«No es mi ánimo abusar de la paci6ncia del Congreso acerca de un asunto que se ha repetido tantas veces. En la última sesi6n en que se trató de este negocio hice ya presentes las circunstancias que concurren en Sta. Cruz para que no pueda ser la capital; tambien manifesté á las Cortes que á la mayor parte de los individuos que componen esta provincia se les seguia un notorio perjuicio de que se estableciese la capital en Sta. Cruz; que algunos diputados de provincia se habian escusado de atender á sus obligaciones, unos por el temor que tenian á esta poblaci6n, propensa á epidemias y á otras muchas incomodidades propias del verano, y otros por no establecerse en un pueblo caro de alimentos, y en donde el lujo iba á destruir sus haciendas, de lo que ha resultado que la diputaci6n provincial está en el *minimum* posible, y acaso carece del número de sugetos que debe tener para tomar sus resoluciones. Estoy seguro que si se juntasen los cuatro Sres. diputados de aquellas islas, que actualmente estan en el Congreso, ninguno de ellos hablaria en favor de este pueblo, y lo estoy igualmente de que la noticia mas triste que pudiera darse á aquellos isleños (nuestros comitentes) es la de haberse aprobado el dictamen de la comisi6n. Si se consultase pueblo por pueblo, todos estarian por la negativa; en fin si se aprobase el dictamen sufririan los canarios los inconvenientes de este decreto; pero hago presente á las Cortes que lo recibirian con violencia, y que este seria el verdadero medio de encender la tea de la discordia, que quiere precevar la comisi6n.

He visto que en esta discusi6n un arroyuelo, un cerro, el menor obstáculo que se ha opuesto, todo se ha tenido en consideraci6n; pero ahora se trata de cosas de mayor importancia, y por lo mismo espero que las Cortes tendrán en consideraci6n todas las razones que se han alegado contrarias á que se establezca la capital en Sta. Cruz de Tenerife.

El Sr. Millá dijo: Veo que es ya molesto el hablar de un asunto que se ha controvertido ya bastante; pero sin embargo quiero manifestar á las Cortes que con este motivo he consultado varios documentos que se nos han traído aqui, y otros que me han sido remitidos directamente; he hablado con algunos habitantes de las mismas islas, y sobre todo tengo un plano á la vista hecho en el año 1814 con todos los conocimientos exactos y facultativos que se requieren, por lo cual voy á hablar en favor del dictamen de la comisi6n en cuanto á fijar en Santa Cruz la capital de las Canarias.

En todas las capitales que se han señalado hasta ahora una de las principales consideraciones que se han tenido presentes ha sido la centralidad de poblaci6n, de suerte que por este motivo hemos prescindido muchas veces de otras razones particulares; y ¿cuál es el centro de poblaci6n de las islas Canarias? Las islas son siete, Lanzarote y Fuerteventura estan mas inmediatas á la Gran Canaria, y Palma, Gomera y Hierro mas inmediatas á Tenerife. Estas son las mas pobladas; de manera que dos terceras partes de la poblaci6n de esta provincia estan mas cerca de Sta. Cruz de Tenerife, y la otra tercera parte mas cerca de la ciudad de las Palmas; por consiguiente resulta que la centralidad de poblaci6n está en Sta. Cruz; por lo cual, y atendiendo á lo hecho hasta aqui, debe nombrarse capital. Si se mide en el mapa la centralidad física se verá al momento que está en Sta. Cruz, luego resulta que una y otra estan en esta ciudad.

En cuanto á comercio creo que nadie duda que es mucho mayor el de Sta. Cruz que el de las Palmas.

En cuanto á las autoridades, la audi6ncia ha residido hasta ahora en las Palmas; pero creo que esto no le da el caracter de capital. El gefe político, la diputaci6n provincial, el capitán general, el intendente, el juzgado de alzadas, la junta superior de sanidad, las oficinas del crédito público, la tesorería, la contaduría general de propios, la administraci6n de correos; la junta provincial de ingenieros, el hospital militar, el de pobres, el lazareto general, en fin todo lo que constituye una capital está en Sta. Cruz. Yo he oido con asombro repetirse algunos argumentos contra los habitantes de Sta. Cruz, y ¿qué dirán aquellos isleños cuando llegue á su noticia que en el santuario de las leyes se criticó tan impunemente su conducta, diciendo que son díscolos, y

que son insubordinados? Yo creo que esto no es justo, y que solo la inclinaci6n á favor de las Palmas habrá sido el motivo de expresarse en estos términos, que nada prueban contra Sta. Cruz.

Se ha dicho que en esta ciudad se padece la fiebre amarilla; allí se ha padecido lo mismo que se padece ahora en Barcelona, y la ha padecido las Palmas; pues cuando ha habido fiebre amarilla en Sta. Cruz, la ha habido tambien en aquella ciudad con mucha mayor mortandad de gente, y por tanto quisiera que me dijese donde está esta diferencia cuando el clima es igual, y asimismo quisiera que me dijese que ventajas lleva la ciudad de las Palmas á la de Sta. Cruz, cuando esta se halla en la orilla del mar, y la otra á una legua de distancia. Cifñéndome pues á la centralidad física, á la de poblaci6n, al comercio, y á la residencia de las autoridades, digo que debe preferirse la ciudad de Sta. Cruz, y que las Cortes no pueden menos de aprobar el dictamen de la comisi6n.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que el Sr. preopinante se habia valido para demostrar la centralidad de poblaci6n en Sta. Cruz de unos datos que no se sabia de dónde procedian, y que podia haber muchas dudas acerca de su autenticidad, porque los censos de aquellas poblaciones son muy incompletos. Que era innegable que la ciudad de las Palmas tenia dos islas cerca, y que aunque las otras tres estan mas cerca de Tenerife, creia que la diferencia de poblaci6n no podia ser tal como se suponía, y que no se debia olvidar que las islas que caen mas cerca de la Gran Canaria estan muy unidas, y que sus comunicaciones recíprocas son muy frecuentes.

Que sentado el argumento de capitalidad, como lo habia hecho el Sr. Millá, debia tenerse presente que la ciudad de las Palmas habia sido desde un principio capital de las islas Canarias, y que no faltaba allí casas de beneficencia y seminario; que residia allí el obispo y la verdadera catedral; que no le faltaba ninguno de los caracteres de capital; y por último que habia residido allí el capitán general por espacio de 200 años.

Después de haber manifestado que se debia dar mas crédito á los que habian nacido y vivido en las islas de que se trataba que á los que no habian nacido ni vivido en ellas; que la ciudad de las Palmas proveía á las islas de Fuerteventura y Gomera de los artículos de primera necesidad; que el aguardiente, brea, seda, cochinilla y otros efectos, que abundaban en las Palmas, proporcionaban á la ciudad un comercio activo, y que aun los mismos vecinos de Sta. Cruz y de las demas islas debian proveerse de ellos en la gran Canaria; concluyó diciendo que se debia declarar no haber lugar á votar sobre el dictamen de la comisi6n, y nombrar por capital en lugar de Sta. Cruz á la ciudad de las Palmas.

El Sr. Zorraquin leyó algunos documentos que habia tenido presentes la comisi6n al exponer su dictamen.

El Sr. Cabezas expuso varias razones á favor de la ciudad de las Palmas; y después de haber reproducido lo que se habia dicho en las sesiones anteriores acerca de la residencia de las principales autoridades en Santa Cruz, dijo que el gefe político se habia establecido allí sin que el Gobierno se lo hubiese mandado.

El Sr. Gallegos dijo así: Creo que debe aprofarse el dictamen de la comisi6n, esto es, que Sta. Cruz de Tenerife sea la capital de Canarias, porque tiene en su favor la posesi6n de serlo en el día, y reune además la centralidad de poblaci6n y de movimiento industrial. En seguida demostró el orador que siempre habian residido las autoridades en Sta. Cruz de Tenerife, y que si habian estado alguna vez en la ciudad de las Palmas, habia sido interinamente, y que el comandante general habia estado siempre en Sta. Cruz de Tenerife con consentimiento del Gobierno.

Dijo dias pasados el Sr. Calatrava, prosiguió, que aunque en el Puerto de Sta. María habian residido las autoridades, no por eso se decia que este pueblo fuese la capital de Andalucía, cuya denominaci6n era peculiar de Sevilla. Yo pregunto, ¿si en el puerto de Sta. María además del capitán general hubiera estado el intendente con todas las demas oficinas y autoridades, y no solo en el tiempo del anterior Gobierno, sino que hubieran seguido así en el régimen constitucional, hubiéramos dicho que era esta la capital, ó Sevilla? Pues en el mismo caso nos hallamos respecto de las islas Canarias, teniendo en su favor Sta. Cruz de Tenerife la posesi6n, porque la ciudad de las Palmas, aunque la quisiera reclamar, no puede en razon de haberla perdido al cabo de una porci6n de años que hace que no residen allí las autoridades.

Debo probar que Sta. Cruz de Tenerife está en el centro topográfico y de poblaci6n: para lo primero no hay mas que echar una ojeada sobre el mapa. Y con respecto á lo segundo es bien evidente que si se comparan las poblaciones que tiene á barlovento y sotavento, resulta estar mucho mas en el centro que la ciudad de las Palmas, y no así como quiera, sino con la diferencia de 300 y tantos habitantes que resulta á su favor, comparando el número de los que cada una de las dos capitales tiene á sotavento y barlovento.

Restame probar que Sta. Cruz está en el centro de las comunicaciones y de movimiento industrial. Una de las razones alegadas por los señores que han opinado que este pueblo no debe ser capital, ha sido el que necesita que de todas las islas le lleven los víveres: lo cual prueba que es el centro del movimiento industrial de la provincia, porque allí van á comerciar las demas poblaciones. Tiene además otra ventaja, y es que con motivo de los muchos buques que continuamente van allí para los asuntos del Gobierno, no hay que pagar mas que un corto flete; y por el contrario estableciéndose la capital en Canarias, tendrian que tomar á propósito un barco para todas las islas, menos para la de Tenerife, siempre que hubiese que comunicar alguna orden, ó

en algun caso necesario; y esto no dejaria de originar muchos mas gastos.

Con respecto á los edificios y demas circunstancias que Sta. Cruz tiene en su favor para poder ser capital, es evidente que son mayores que las de la ciudad de las Palmas. En efecto tiene una aduana, en cuyo edificio estan todas las oficinas necesarias del Crédito público, tesorería general y demas. El gefe político tiene acomodada su secretaría en el extinguido convento de S. Basilio. Se han proporcionado algunas habitaciones para los archivos y oficinas de las diputaciones provinciales, resultando que todas estas ventajas son mayores que las que se podrian encontrar en la Gran Canaria.

Con respecto á lo que se ha dicho aqui por algunos señores, relativo á que aquel pueblo es díscolo, y que algunos individuos de la diputacion provincial habian tenido que salir de alli, diré que lo que únicamente pasó es que habiendo llegado alli los diarios de las sesiones de Cortes, en que se trató de la division de partidos de aquella provincia, se vió por un discurso del Sr. Echevarría que este Sr. diputado habia leído dos cartas. La diputacion habia concluido sus tareas; y habiéndose creído por algunos individuos que las dos cartas que el señor Echevarría habia leído, eran de la diputacion provincial, en las que manifestaba su opinion, llegó á oídos de un Sr. diputado de ella, y para poder averiguar quién habia tomado la voz de dicha diputacion provincial, instó al gefe político que la reuniera. Esto es todo lo que sucedió, sin que hubiesen ocurrido muertes ni otra cosa de entidad.

En seguida manifestó que la carestia y la escasez de comestibles no era alli tan grande como se habia dicho, y que tampoco era tan mal sana como se queria suponer, pues en esta parte estaba bajo el mismo clima, y concurrían en ella las mismas circunstancias que en las demas. Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, concluyó diciendo que en su opinion debia erigirse la capitalidad de esta provincia en Sta. Cruz.

El Sr. Cabezas deshizo algunas equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. preopinante.

Se declaró en seguida este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobada por capital de las islas Canarias Sta. Cruz de Tenerife.

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio una proposicion del Sr. Cortés, relativa á los límites de la provincia de Castellon de la Plana.

Se leyó otra proposicion de los Sres. Ramonet, Ramirez Cid y Ugarte (D. Agustín), relativa á los límites que debia tener la provincia de Valladolid.

Los Sres. Dolarea y Diaz Morales manifestaron que estas proposiciones de límites debian pasar á la comision, sin que se leyeran ni se admitieran á discusion, á lo que se opuso el Sr. Clemencin, exponiendo que la comision no podia hacer mérito de ellas si antes no se admitian á discusion, y se mandaban pasar á la comision.

Se declaró que pasase á la comision la proposicion que se acababa de leer.

Lo mismo se verificó con otra de los Sres. Moscoso, Quiroga y Losada, relativa á que en el caso de que las Cortes aprobasen una quinta provincia en Galicia, se formase otra compuesta del territorio comprendido entre la ria de Navia y el cabo de Ortegal, cuya capital fuese Mondoñedo.

A la misma comision se mandó pasar otra de los Sres. Torre Marin, Banqueri, Huerta, Muñoz, Solana, Martinez de la Rosa, Ramos Garcia, Cosío y Diaz del Moral, en la que presijaban los límites que debia tener la provincia de Almería.

El Sr. Diaz Morales presentó la siguiente proposicion: » Pido que las rectificaciones de límites de las provincias se pasen directamente á la comision, como se ha hecho con otros asuntos.»

Despues de un breve debate no se admitió á discusion.

El Sr. presidente nombró para la comision de Hacienda al Sr. conde de Toreno.

El Sr. presidente dijo que mañana se seguiria la discusion de la nueva division del territorio, y la del proyecto de decreto sobre el establecimiento de la milicia activa, si hubiese lugar; y se levantó la sesion á las dos y media.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 12 del corriente el gefe político de la provincia de Navarra dice al Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

» A las siete de la tarde del dia 9 del corriente me pasó el comandante general de esta provincia el oficio que recibí á aquella misma hora, noticiándole que en la madrugada del mismo dia habian muerto á balazos en la casa del abad del lugar de Larraingoa al capitán comandante de las milicias nacionales del valle de Odieta D. Antonio Urrizola, que con otros milicianos se habia dedicado á perseguir contrabandos en la frontera de Francia, cuya noticia la tuvo tambien el intendente de esta provincia; y rezelando yo que los autores de este atentado podian ser contrabandistas, dispuse inmediatamente la salida hacia el punto por donde conjeturé podrian haber tomado su direccion; de un destacamento de 20 cazadores del regimiento de Toledo, mandados por su teniente D. Jaime Masaveu, bajo la direccion del patriota Don Félix Sarasa, capitán retirado de la extinguida division de Navarra, y en compañía de su hijo D. Marcelo, individuo del tercio de lanceros de la milicia nacional de esta capital: efectivamente á la media hora de esta ciudad se encontraron con una partida como de 20 hombres armados, con quienes sostuvieron un fuego de cerca de una hora, del que

salió herido del muslo uno de los soldados; pero consiguieron dispersarlos y aprehender 14 fardos de géneros prohibidos de bastante valor, tres caballerías y una espada, que se cree sea del difunto capitán Urrizola; y los ministros del resguardo militar hicieron preso á poca distancia del encuentro á un hombre indiciado de cómplice en el contrabando aprehendido, y posteriormente á otro en esta capital por iguales sospechas. Sin embargo de que hasta ahora no se me ha dado parte oficial por el ayuntamiento del valle de Erro, á que corresponde el pueblo donde ocurrió la muerte del capitán de milicia nacional, he sabido extrajudicialmente se presentaron dicho dia 50 contrabandistas en la casa del referido abad de Larraingoa, preguntaron por el capitán Urrizola, exigieron del cura que les abriese la puerta; se negó este, y en seguida principiaron aquellos á tirar balazos á las ventanas y puertas; pero Urrizola, á pesar de la superior fuerza de sus enemigos, mandó cargar á sus dos compañeros, se presentaron en el balcon, rompieron el fuego por ambas partes, y á las primeras descargas cayó muerto aquel, y los otros dos lo continuaron hasta que se les concluyó la municion. Al ver el cura esta catástrofe salió á noticiársela; pero no satisfechos le obligaron á que les enseñase el cadáver de Urrizola, con lo que quedó satisfecha su saña, y exigieron el sombrero, uniforme y espada que ceñia dicho Urrizola. Aunque por lo respectivo á la aprehension del contrabando se está recibiendo la sumaria, he dado orden separada al juez de primera instancia para que igualmente lo egecute sobre la muerte de dicho capitán, y que proceda á lo que corresponda á su justicia.»

Por el ministerio de la Gobernacion se ha pasado á la direccion general de correos la Real orden que sigue:

» Siendo indispensable adoptar todas las medidas y precauciones imaginables para evitar que se propague el contagio de la enfermedad epidémica que se ha manifestado en varios pueblos de Andalucía, se ha servido el Rey resolver, á propuesta de la junta suprema de sanidad del reino, que de cuenta del ramo de correos se establezca hacia el Viso ó en la primera parada de postas sobre Carmona una oficina de expurgos de la correspondencia pública; y que no se permita á los particulares de las provincias de Málaga, Cádiz y Sevilla tomar la posta para viajar, ni á los procedentes de ellas, y que los que las tomen para objetos del servicio público cesen y se les remude, y tambien las ballejas de la correspondencia en el sitio designado para el expurgo.» Lo digo á VV. SS. de Real orden, y para que sin perder momento tenga su mas puntual cumplimiento esta resolución de S. M. Palacio 19 de Octubre de 1821.

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para plazas de jueces de primera instancia á los sujetos siguientes:

- En la provincia de Toledo: para el partido de la capital á Don Juan Perez Marure: para el de Menasaibas á D. Josef María de la Escalera: para el de Illescas á D. Tadeo Capablanca: para el de Orgaz á D. Antonio Madolell: para el de Val de Sto. Domingo á D. Manuel Perez Aransolo: para el de Ocaña á D. Juan Bermejo: para el de Corral de Almaguer á D. Josef Antonio Martín Palomino: para el de Sta. Cruz de la Zarza á D. Jorge Ferrer y Viger de Pomar: para el de Talavera de la Reina á D. Gregorio Barraicoa; y para el de Puente del Arzobispo á D. Ramon Dominguez de la Torre.
- En la de Avila: para el partido de la capital á D. Gines María Serrano: para el de Arévalo á D. Gil de S. Juan Benito: para el de Peñaranda á D. Manuel Martín Martín: para el de Mombeltran á Don Diego Cimeros Valencia: para el de Oropesa á D. Julian Calleja; y para el de Villafranca de Avila á D. Eugenio María Alvarez.
- En la de la Mancha: para el juzgado de Almodovar del Campo á D. Josef Matias Eguizabal.
- En la de Granada: para la judicatura de Torbiscon á D. Francisco Gomez Jalon.
- En la de Vizcaya: para el partido de Guernica á D. Vicente Antonio de Oquendo.
- Y en la de Málaga: para el de Antequera á Don Pedro Sancho Yerto.

VARIEDADES.

Bula de N. S. padre Pio VIII, por la cual se condena la sociedad llamada de los carbonarios.

(Los periódicos de Roma no publican sino un pequeño extracto de esta bula. La gaceta piamentesa es la que nos la regala.)

Pio obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria. Son tantos y tan temibles los enemigos por los cuales se ha visto invadida la Iglesia fundada por J. C. Salvador nuestro, sobre la sólida piedad, y contra la cual prometió el mismo Cristo que no prevalecerian jamas las puertas del infierno, que si no existiese esta promesa divina, que no puede debilitarse, seria de temer que pareciese absolutamente ó por la fuerza ó por las arterias á por la perfidia de sus contrarios. Cuanto sucedia en los pasados tiempos se repite en esta época de disturbios, la cual parece ser aquel último término anunciado por el Apóstol, en que (Jud. v. 18.) vendrán engañadores que conforme á sus desos caminarán por la senda de la impiedad. Nadia ignora cuan numerosos son estos malvados tan funestos para nuestros tiempos, que se han conjurado contra el Señor y contra su Hijo Jesucristo, y cuanto se esmeran particularmente en seducir á los fieles con una falsa filosofia y con encubiertos engaños, y para separarlos de la doctrina de la Iglesia, y para dividir y destruir con estuercos siempre vanos hasta á la misma Iglesia. Para lograr este intento mas facilmente formaron muchos de ellos reun en ocultas y sectas secretas, con las

cuales se lisonjaban de atraer á muchos á la asociacion de sus conjuraciones y alevosias.

Mucho tiempo hace que esta Santa Sede descubrió las expresadas sectas, y clamó contra ellas con voz alta y libre, patentizando los designios que secretamente se alimentaban en ellas contra la religion y contra la misma sociedad civil; y ya mucho antes despertó la atencion de todos para que rezelasen que cuanto estas sectas tramaban pérfidamente no tuviesen algun dia ocasion de verificarlo. Pero es doloroso que el resultado que se proponia la Sede apostólica no correspondiese á su intento, y que de ningun modo cesasen en su empresa los malévolos, de lo cual se originaron por fin los males que estamos viendo: antes bien estos hombres, cuyo orgullo va siempre creciendo, se atrevieron á formar ademas nuevas sociedades secretas.

Citaremos aqui en prueba de esto una sociedad nuevamente instituida, y muy derramada por la Italia y por otras provincias, que aunque esté esparcida en muchas mas, y varíe tal vez en estas, su denominacion es sin embargo siempre la misma por el hecho, por la comunidad de máximas y de delitos, y por un cierto pacto ya formado: llámase esta generalmente de los *carbonarios*. Fingen estos á la verdad una singular observancia y cierta afectada predileccion hácia la religion católica, y la persona y doctrina de nuestro Salvador Jesucristo, á quien á veces se atreven á llamar impiamente réctor y gran maestro de su sociedad. Pero estos discursos, que se insinúan con dulzura, no son mas que dardos para herir á los incautos, lanzados con mas seguridad por hombres falaces que se presentan con piel de oveja, siendo interiormente carnívoros lobos.

Ciertamente aquel severísimo juramento, con que imitando en gran parte á los antiguos priscilianistas, prometen no manifestar en ningun tiempo ni ocasion á los no inscritos lo que respecta á la sociedad, ni comunicar á los que estan en los grados inferiores cosa alguna que pertenezca á los grados superiores; y ademas las secretas é ilegales sesiones que tienen á egemplo de muchos hereges, y la reunion en su sociedad de hombres de todas religiones y de todas sectas, persuaden bastante, aunque falten otros argumentos, que no se debe dar crédito alguno á sus ya citados discursos.

Pero tampoco se necesitan conjeturas ni argumentos para juzgar de estos discursos. Los libros impresos por ellos, en que se describe el método que suele observarse en las juntas para los primeros grados, sus catecismos y estatutos, y otros varios documentos auténticos y de fe irrefragable; las declaraciones de aquellos, que habiendo abandonado la sociedad á que antes pertenecian, manifestaron á los jueces legítimos sus errores y sus fraudes, demuestran claramente que los *carbonarios* propenden especialmente á dar plena libertad á cada uno de formarse con su propio ingenio y con sus opiniones particulares la religion que ha de seguir, introduciendo la indiferencia en materia de religion, cosa la mas fatal que puede imaginarse; á profanar y corromper con nefandas ceremonias la pasion de Jesucristo; á despreciar los sacramentos de la iglesia (de los cuales se mofan con la inicua intencion de sustituirles otros inventados por ellos), y hasta los mismos misterios de la religion católica, y á derrocar esta Sede apostólica, contra la cual, porque estuvo siempre en ella el principado (1) de la cátedra apostólica, conservan un odio particular, y fomentan designios emponzoñados y perniciosos.

Ni tampoco son menos impíos, como se deduce de los mismos documentos, los preceptos que la sociedad de los *carbonarios* da sobre las costumbres, aun cuando se alabe descaradamente de que exige de sus prosélitos que cultiven y practiquen la caridad y toda clase de virtudes, ó que se abstengan escrupulosamente de todo vicio. Por lo contrario la misma favorece el libertinage mas desenfadado; enseña que es lícito matar á los que no hayan observado el juramento del secreto indicado arriba; y aun cuando haya mandado el Príncipe de los Apóstoles que los cristianos esten sujetos á cualquier (2) criatura humana por la voluntad de Dios, ó al Rey como el mas sublime, ó á los Príncipes como delegados por él &c. &c.; y Pablo apóstol ordene que toda (3) alma esté sujeta á las potestades mas sublimes; enseña esta sociedad que es lícito en las sediciones excitadas despojar á los Reyes y demas imperantes, que injuriosa y continuamente se atreve á llamar tiranos.

Estos y otros semejantes son los principios y los preceptos de esta sociedad, de los cuales se originaron los delitos cometidos recientemente en Italia por los *carbonarios*, y que cubrieron de duelo á las personas honradas y devotas. Nos pues, que somos vigilante de la Casa de Israel, que es la santa Iglesia, y que por nuestros deberes pastorales estamos obligados á precaver que padezca ningun daño la grey del Señor, divinamente cometida á nuestro cuidado, consideramos que en una causa tan grave no podemos abstenernos de refrenar los impíos esfuerzos de estos hombres. Nos mueve á esto ademas el egemplo de feliz memoria de Clemente XII y Benedicto XIV, nuestros predecesores, de los cuales el primero en 28 de Abril de 1738 y en la Constitucion *In eminenti*, y el segundo en 18 de Mayo de 1751 y en la Constitucion *Provisas* condenaron y prohibieron la sociedad de los *Liberi-Muratori* ó *francos-masones*, bajo esta ó bajo cualquiera otra denominacion que tuviese, segun la diversidad de paises y de lenguas, de cuyas sociedades es una consecuencia, ó mas bien una copia esta de los

carbonarios. Y aunque en dos edictos publicados por nuestra secretaria de Estado hemos proscrito ya severamente esta sociedad, sin embargo, siguiendo las huellas de nuestros expresados predecesores, hemos resuelto decretar de un modo todavia mas solemne muy graves penas contra esta sociedad; especialmente porque los *carbonarios* pretenden no hallarse comprendidos en las dos Constituciones de Clemente XII y Benedicto XIV, ni estar por consiguiente sujetos á las sentencias y penas que señalan.

Habiendo oido por tanto á una escogida congregacion de venerables hermanos nuestros, cardenales de la Sta. Iglesia romana, con su aprobacion, y tambien de motu proprio, de ciencia cierta y madura deliberacion nuestra, y con la plenitud de la potestad apostólica, hemos resuelto y decretado condenar y prohibir la precitada sociedad de los *carbonarios*, ó con cualquiera otro nombre que se llame, sus juntas, sesiones, conferencias, congregaciones y tertulias, como por nuestra presente Constitucion, que tendrá perpetuo vigor, la condenamos y prohibimos.

Por tanto lo hacemos saber á todos y cada uno de los fieles, de cualquier estado, grado, condicion, orden, dignidad y preeminencia, sean legos ó clérigos, seculares ó regulares, y demas dignos de especifica é individual mencion y expresion, para que ninguno, bajo cualquier pretexto ó supuesto título que sea, se atreva ó presuma formar ó propagar, favorecer y recibir en sus habitaciones ó casas, ú ocultar en cualquiera otra parte la precitada sociedad de los *carbonarios*, sea este ú otro su nombre; como tambien á inscribirse ó agregarse, ó tener grado alguno de ella, ó á intervenir ó prestar medios ó modo para que se reuna en algun lugar; ó suministrarla alguna cosa, ó prestarla de algun otro modo consejos, ayuda ó favor pública ú ocultamente, directa ó indirectamente, por sí ó por otros; como tambien á exhortar, inducir, provocar ó persuadir á otros para que se inscriban, se agreguen ó intervengan en esta sociedad ó en cualquiera grado de ella, ó de cualquier modo la ayuden ó la favorezcan; sino que se aparten totalmente de la expresada sociedad, de sus juntas, reuniones, congregaciones y tertulias, bajo pena de excomunion, en que incurrirán todos los contraventores en el acto, sin declaracion alguna, y de la cual nadie podrá ser absuelto sino por Nos ó por el romano Pontífice viviente, excepto en el caso de hallarse próximo á la muerte.

Mandamos ademas á todos bajo la misma pena de excomunion reservada á Nos y á los romanos Pontífices, nuestros sucesores, que se tengan por obligados á denunciar á los obispos, ó á los demas á quienes pertenezca, todos aquellos individuos que sepan se han alistado en esta sociedad, ó que se han hecho reos de algunos de los delitos arriba mencionados.

En fin para alejar con mas eficacia el peligro del error, condenamos y proscribimos todos los llamados catecismos y libros de los *carbonarios*, en los que se describe lo que se acostumbra hacer en sus juntas; como igualmente sus estatutos, códigos y libros de todas clases compuestos en su defensa, sean impresos ó manuscritos; y á todos los fieles bajo la misma pena de excomunion mayor reservada, prohibimos que lean ó tengan los expresados libros ó alguno de su clase, y mandamos que inmediatamente los entreguen al ordinario local, ó á aquellos á quienes pertenezca el derecho de recibirlos.

Es pues nuestra voluntad que á las copias é impresos de nuestras presentes cartas firmadas por mano de algun escribano público, y acompañadas con el sello de persona constituida en alguna dignidad eclesiastica, se les preste la misma fe que se daría á las mismas cartas originales, si fuesen presentadas ó manifestadas.

Por tanto á nadie le será lícito violar ó contradecir con temeraria osadía á esta nuestra declaracion, condena, precepto, prohibicion y entredicho. Y si alguno cometiere semejante atentado sepa que incurre en la indignacion de Dios omnipotente y de sus benditos apóstoles S. Pedro y S. Pablo.

Dado en Roma en Sta. María la Mayor, año de la Encarnacion del Señor 1821 á 12 de Setiembre, vigésimosegundo de nuestro pontificado. = G. Card. pro-datario. = E. Card. Consalvi = Visto por la curia. = D. Testa.

En el dia, mes y año precitados se fijó y publicó la presente bula á las puertas de las basílicas lateranense, vaticana y liberiana &c.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Pedroso, provincia de Búrgos, cuya dotacion es de 60 rs. anuales, pagados mensualmente de los arbitrios de dicho pueblo; ademas tiene un anejo de la villa de Ledesma que paga 22 fanegas de trigo, y está distante un cuarto de hora de buen camino; el vecindario del pueblo de Pedroso se compone de unos 200 vecinos, poco mas ó menos, y su anejo de 28 á 30; la localidad del pueblo es á tres leguas de la ciudad de Nájera, á cinco de la de Sto. Domingo de la Calzada, y siete á la de Logroño. Se dirigirán los memoriales al secretario del ayuntamiento de dicha villa; en inteligencia que el dia 15 de Noviembre se ha de proyeer indefectiblemente.

Los suscriptores á la traduccion castellana de la historia del Emperador Carlos V por Mr. Robertson se servirán acudir á recoger el tomo 4.º y último. Si ocurriese alguna reclamacion ó cosa equivalente, el traductor vive en la calle ancha del Avapies, casa grande de la Cadena, cuarto 2.º

(1) S. Agustin, cap. 43.

(2) Ep. 1, cap. v. 13.

(3) Ad Rom. cap. 13, v. 1.